



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00021-00
DEMANDANTE: JOSE EZEQUIEL SOLANO ACUÑA
DEMANDADOS: NILSON ENRIQUE GONZALEZ GARIZAO

Al Despacho del Señor Juez la presente demanda informándole que el ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue coadyuvada por el demandado. Así mismo se informa que a la fecha no existe embargo de remanente ni de crédito y Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 14 de julio de 2023


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito suscrito por el ejecutante, **JOSE EZEQUIEL SOLANO ACUÑA** y coadyuvado por el demandado **NILSON ENRIQUE GONZALEZ GARIZAO** solicitan la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** de la obligación que se ejecuta en este asunto, y de la misma manera, no condenar en costas a las partes y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa civil; como quiera que la anterior petición reúne los requisitos del artículo 461 del C.G. del P., el despacho declarará la terminación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, conforme a lo anotado la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación. Líbrese los correspondientes oficios.

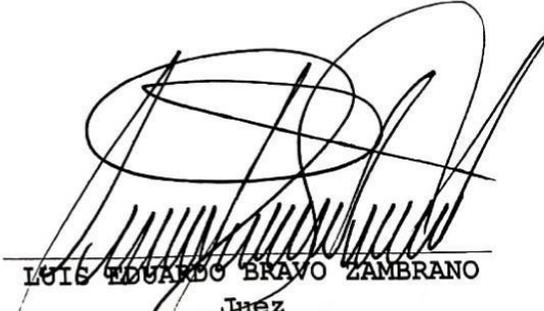


TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos aportados por el ejecutante que sirvieron como título para la presente demanda ejecutiva, disponiendo su entrega al demandado **NILSON ENRIQUE GONZALEZ GARIZAO**, con la constancia que la obligación contenida en ellos se encuentra cancelada en su totalidad.

CUARTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

QUINTO: ACEPTESE la renuncia del término de ejecutoria, deprecada por la partes ejecutante y ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 21 DE JULIO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 35
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 DE JULIO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE